



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 1/2008

## ACTA

### SEÑORES ASISTENTES:

De la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día **9 de enero de 2008**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

### Alcalde-Presidente Accidental:

Dª Juana Mª Barrio Alba

En la Ciudad de Archidona a nueve de enero de dos mil ocho, siendo las 09,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Acctal Dª Juan María Barrio Alba, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria.

### Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Juan José Pastrana Paneque  
D. Francisco J. Toro Martín  
D. Juan Antonio Lara Medina.

No asiste D. Manuel Sánchez Sánchez, excusándose su ausencia.

### Sra. Interventora Municipal:

Dª Mª Ángeles García Castillo

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria.

### Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

### ORDEN DEL DÍA:

#### 1.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

En el capítulo de pésames la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación por tan irreparable pérdida a los familiares de D. Tomás Lara Luque, vecino de la localidad que fue Concejal de la segunda Corporación democrática de Archidona, desde 1983 a 1987 por Alianza Popular.

En el capítulo de agradecimientos se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Granada, D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero, agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Archidona para con los alumnos que han cursado prácticas en este Ayuntamiento, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos tomar razón y acusar recibo de la comunicación para debida constancia en Acta.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar el más sincero agradecimiento a las personas que han colaborado como Reyes Magos en la Cabalgata de Archidona.

#### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presentan.

#### 3.- CUENTA DE ESTADO DE VENCIMIENTO DE CONTRATOS VIGENTES.-

Por Secretaría se da cuenta del informe elaborado concerniente a la relación de contratos administrativos para la prestación de diversos servicios a este Ayuntamiento, en el que se detalla la fecha de sus respectivos vencimientos a



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

fin de que con la debida antelación la Corporación Municipal pueda establecer sus previsiones de cara al mantenimiento o no de tales prestaciones y, en su caso, promover los correspondientes procesos de licitación, todo ello según consta en el cuadro que seguidamente se reproduce:

OBJETO DEL CONTRATO	TITULAR	VENCE	OBSERVACIONES
Servicio de Limpieza dependencias municipales	ROGALASA, SLL	31.12.07	No Prorrogable
Convenio Banda de Música	Asociación “José Antonio Galán”	08.01.08	No Prorrogable
Renting fotocopiadora	Banesto Renting	07.02.08	
Redacción y Dirección de proyectos de obras	NARVAL	08.03.08	No Prorrogable
Servicio de Jardinería	JARDINES DE ICARIA	29.06.08	No Prorrogable
Residencia Geriátrica	Fundación Gerón	30.06.08	Prorrogable 2 años más
Servicio de transporte a ADIPA	PASCUAL BUS LARA, S.L.	31.08.08	No Prorrogable
Consultoría Urbanismo	Carralero y Garvín Arquitectos, SL	18.09.08	Prorrogable hasta 18.06.09
Zona Azul	Grupo SIFA	31.12.08	Prorrogable por 2 años
Oficina de Turismo	José Luis Fdez. Gómez	18.10.09	No Prorrogable
Suministro de agua	TEDESA (AQUALIA)	31.12.10	No prorrogable Ver inversiones pendientes

Los reunidos se dan por informados tomando razón de la situación de vigencia de los indicados contratos y, advertida la expiración el pasado 31/12/2007 del correspondiente al de prestación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos dependientes del Ayuntamiento de Archidona, por unanimidad acuerdan:

- 1º. Mantener la vigencia del contrato suscrito con ROGALASA, SLL y en su consecuencia prorrogar con la misma la actual prestación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos dependientes del Ayuntamiento, hasta tanto se promueve nuevo proceso de licitación y se adjudica el correspondiente contrato.
- 2º. Requerir a los servicios jurídicos municipales la redacción de nuevo Pliego de Condiciones para la adjudicación de nuevo contrato de prestación del referido servicio.
- 3º. Notifíquese a ROGALASA, S.L.L. y dése cuenta a Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR SOBRE SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES PARA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DADA POR RESOLUCIÓN SANCIONADORA.**

Visto el escrito presentado con fecha 2 de enero de 2008 y nº/RE 002 por el Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación al procedimiento N/RE FEF-76/04-DG, en virtud del cual se traslada resolución de la Presidencia por la que se deja en suspenso las actuaciones que se tramitan para la ejecución subsidiaria de orden dada por resolución sancionadora de fecha 19 de abril de 2005, en tanto se resuelve expediente de legalización, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón del referido escrito y acusar recibo para debida constancia en Acta y dar traslado a Secretaría para su conocimiento.**



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## **5.- ESCRITO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÁLAGA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 528/2003.**

Visto el escrito remitido con fecha 3 de enero de 2008 y nº/RE 0009 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, en relación al procedimiento ordinario 528/2003, recurrente “Urbanizaciones y Complejos S.L.” y demandado “Ayuntamiento de Archidona”, en virtud del cual se adjunta testimonio de la sentencia recaída así como el expediente administrativo que en su día fue remitido a este Juzgado, CON EL FIN DE QUE SE PROCEDA A LA EJECUCIÓN de la referida sentencia que es firme, practicándose lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, en virtud del cual se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente contra Resolución desestimatoria de recurso ordinario interpuesto por la actora relativo a solicitud de anulación de resolución de 7 de mayo de 2003, sobre obligatoriedad de grúa.

### **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda:**

**Primero:** Tomar razón del referido escrito del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga y acusar recibo del mismo para constancia en Acta.

**Segundo:** Acatar el pronunciamiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

**Tercero:** Dar traslado a los Servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y se proceda al pago de las cantidades pagadas por el recurrente de forma duplicada.

**Cuarto:** Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga para su conocimiento comunicándole al mismo tiempo que el órgano responsable del cumplimiento lo ha sido la Junta de Gobierno Local.

## **6.- CUENTA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA (PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR SUR H-1, “CORTIJO VIEJO DE LA VEGA”).**

Por secretaría se da cuenta de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Operación Jurídica complementaria que afecta al proyecto de reparcelación del sector SUR.H-1 de las NN.SS. y que fue objeto de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de septiembre de 2007.

Visto lo establecido en el Decreto 18/2006 de de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 97 que dispone que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

### **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda:**

**Primero:** Tomar conocimiento de la referida inscripción practicada.

**Segundo:** Dar traslado a los Servicios Jurídicos municipales para su conocimiento y correspondiente anotación de altas y bajas en el Inventario de Bienes Municipal.

## **7.- SOLICITUD DE Dª TANIA MIRANDA RUBIO RECLAMANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR COLISIÓN DE VEHÍCULO EN C/. PILAREJO CONTRA CUBA DE ESCOMBROS.**

Por unanimidad de los reunidos se acuerda dejar el asunto pendiente, no entrándose en el debate y votación.

## **8.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS EN PJE. HAZA GALERA A INSTANCIA DE Dª. ROSARIO PERALTA CARO.**



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Por unanimidad de los reunidos se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa a la espera de que se dictamine por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

*A los efectos previstos en los arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.*

*Podrá presentarse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 3 y 5.  
y ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, los números: ----*

*Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del día en el encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.*

Vº Bº  
La Alcaldesa Accidental,

Fdo.: Juana María Barrio Alba

-----  
***DILIGENCIA SECRETARÍA:*** Remítase copia del presente Acta o extracto de la misma a la Delegación del Gobierno y Subdelegación del Gobierno, en el plazo legalmente establecido.

*Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.*

*Publíquese extracto o copia del Acta comprensivo de los acuerdos adoptados en el Tablón Oficial de Anuncios del Ayuntamiento.*

***El Secretario,***

***Fdo. José Daniel Ramos Núñez***



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON FECHA 9 DE ENERO DE 2008 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN EXTRAORDINARIA

### 1.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN Y/O AGRADECIMIENTO.

En el capítulo de pésames la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación por tan irreparable pérdida a los familiares de D. Tomás Lara Luque, vecino de la localidad que fue Concejal de la segunda Corporación democrática de Archidona, desde 1983 a 1987 por Alianza Popular.

En el capítulo de agradecimientos se da cuenta del escrito remitido por el Sr. Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Granada, D. Rafael Díaz de la Guardia Guerrero, agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Archidona para con los alumnos que han cursado prácticas en este Ayuntamiento, acordando la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos tomar razón y acusar recibo de la comunicación para debida constancia en Acta.

Igualmente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda trasladar el más sincero agradecimiento a las personas que han colaborado como Reyes Magos en la Cabalgata de Archidona.

### 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

No se presentan.

### 3.- CUENTA DE ESTADO DE VENCIMIENTO DE CONTRATOS VIGENTES.-

Por Secretaría se da cuenta del informe elaborado concerniente a la relación de contratos administrativos para la prestación de diversos servicios a este Ayuntamiento, en el que se detalla la fecha de sus respectivos vencimientos a fin de que con la debida antelación la Corporación Municipal pueda establecer sus previsiones de cara al mantenimiento o no de tales prestaciones y, en su caso, promover los correspondientes procesos de licitación, todo ello según consta en el cuadro que seguidamente se reproduce:

OBJETO DEL CONTRATO	TITULAR	VENCE	OBSERVACIONES
Servicio de Limpieza dependencias municipales	ROGALASA, SLL	31.12.07	No Prorrogable
Convenio Banda de Música	Asociación "José Antonio Galán"	08.01.08	No Prorrogable
Renting fotocopiadora	Banesto Renting	07.02.08	
Redacción y Dirección de proyectos de obras	NARVAL	08.03.08	No Prorrogable
Servicio de Jardinería	JARDINES DE ICARIA	29.06.08	No Prorrogable
Residencia Geriátrica	Fundación Gerón	30.06.08	Prorrogable 2 años más
Servicio de transporte a ADIPA	PASCUAL BUS LARA, S.L.	31.08.08	No Prorrogable
Consultoría Urbanismo	Carralero y Garvín Arquitectos, SL	18.09.08	Prorrogable hasta 18.06.09
Zona Azul	Grupo SIFA	31.12.08	Prorrogable por 2 años
Oficina de Turismo	José Luis Fdez. Gómez	18.10.09	No Prorrogable
Suministro de agua	TEDESA (AQUALIA)	31.12.10	No prorrogable Ver inversiones pendientes

Los reunidos se dan por informados tomando razón de la situación de vigencia de los indicados contratos y, advertida la expiración el pasado 31/12/2007 del correspondiente al de prestación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos dependientes del Ayuntamiento de Archidona, por unanimidad **acuerdan**:<sup>1º</sup>. Mantener la vigencia



Conjunto Histórico -

# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

del contrato suscrito con RO GALASA, SLL y en su consecuencia prorrogar con la misma la actual prestación del Servicio de Limpieza de Centros Públicos dependientes del Ayuntamiento, hasta tanto se promueve nuevo proceso de licitación y se adjudica el correspondiente contrato. 2º. Requerir a los servicios jurídicos municipales la redacción de nuevo Pliego de Condiciones para la adjudicación de nuevo contrato de prestación del referido servicio. 3º. Notifíquese a RO GALASA, S.L.L. y dése cuenta a Secretaría e Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- ESCRITO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR SOBRE SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES PARA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE ORDEN DADA POR RESOLUCIÓN SANCIONADORA.**

Visto el escrito presentado con fecha 2 de enero de 2008 y nº/RE 002 por el Ministerio de Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en relación al procedimiento N/RE FEF-76/04-DG, en virtud del cual se traslada resolución de la Presidencia por la que se deja en suspenso las actuaciones que se tramitan para la ejecución subsidiaria de orden dada por resolución sancionadora de fecha 19 de abril de 2005, en tanto se resuelve expediente de legalización, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda tomar razón del referido escrito y acusar recibo para debida constancia en Acta y dar traslado a Secretaría para su conocimiento.**

#### **5.- ESCRITO DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MÁLAGA EN RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 528/2003.**

Visto el escrito remitido con fecha 3 de enero de 2008 y nº/RE 0009 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga, en relación al procedimiento ordinario 528/2003, recurrente “Urbanizaciones y Complejos S.L.” y demandado “Ayuntamiento de Archidona”, en virtud del cual se adjunta testimonio de la sentencia recaída así como el expediente administrativo que en su día fue remitido a este Juzgado, CON EL FIN DE QUE SE PROCEDA A LA EJECUCIÓN de la referida sentencia que es firme, practicándose lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo, en virtud del cual se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente contra Resolución desestimatoria de recurso ordinario interpuesto por la actora relativo a solicitud de anulación de resolución de 7 de mayo de 2003, sobre obligatoriedad de grúa. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos, acuerda: Primero:** Tomar razón del referido escrito del juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga y acusar recibo del mismo para constancia en Acta. **Segundo:** Acatar el pronunciamiento de las declaraciones contenidas en el fallo. **Tercero:** Dar traslado a los Servicios de Tesorería e Intervención para su conocimiento y se proceda al pago de las cantidades pagadas por el recurrente de forma duplicada. **Cuarto:** Dar traslado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Málaga para su conocimiento comunicándole al mismo tiempo que el órgano responsable del cumplimiento lo ha sido la Junta de Gobierno Local.

#### **6.- CUENTA DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA (PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR SUR H-1, “CORTIJO VIEJO DE LA VEGA”).**

Por secretaría se da cuenta de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Operación Jurídica complementaria que afecta al proyecto de reparcelación del sector SUR.H-1 de las NN.SS. y que fue objeto de aprobación definitiva por la Junta de Gobierno Local con fecha 18 de septiembre de 2007. Visto lo establecido en el Decreto 18/2006 de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 97 que dispone que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos. **La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos acuerda: Primero:** Tomar conocimiento de la referida inscripción practicada. **Segundo:** Dar traslado a los Servicios Jurídicos municipales para su conocimiento y correspondiente anotación de altas y bajas en el Inventario de Bienes Municipal.

#### **7.- SOLICITUD DE Dª TANIA MIRANDA RUBIO RECLAMANDO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL POR COLISIÓN DE VEHÍCULO EN C/. PILAREJO CONTRA CUBA DE ESCOMBROS.**

Por unanimidad de los reunidos se acuerda dejar el asunto pendiente, no entrándose en el debate y votación.



Conjunto Histórico -

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

---

### **8.- LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE APEROS EN PJE. HAZA GALERA A INSTANCIA DE D<sup>a</sup>. ROSARIO PERALTA CARO.**

Por unanimidad de los reunidos se acuerda dejar el asunto sobre la Mesa a la espera de que se dictamine por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

**V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>**  
**ALCALDESA ACCIDENTAL,**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo.: JUANA MARÍA BARRIO ALBA

Fdo.: JOSÉ DANIEL RAMOS NÚÑEZ